

RESOLUCIÓN N°:

N° ORDEN D.G.A.: 156/18

SANTA FE, 6 de junio de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones – **Licitación Privada N° 08/18** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **Salas de Audiencias Civiles del Poder Judicial de Santa Fe**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fs. 49, se verifica la presentación de dos (2) ofertas, las cuales han dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales, encontrándose las firmas inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia;

Que según consta en Acta de Apertura de fojas 163, concurren la empresa RIZZI RIVERO a realizar una mejora de sus ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, con una oferta total de \$ 1.028.695,29 (pesos un millón veintiocho mil seiscientos noventa y cinco con veintinueve centavos);

Que a fs. 181/182, la Comisión de PreAdjudicación designada al efecto oportunamente se expide, y en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$ 1.028.695,29 (pesos un millón veintiocho mil seiscientos noventa y cinco con veintinueve centavos);

Que, la ProSecretaría y Contaduría de Santa Fe, en la intervención legal que le compete (fs. 185/186) de autos, produce el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98-. Art. 144 de la Ley 12.510-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta Nro. 44, del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
EXCMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:**

1ro) Adjudicar la realización de los trabajos y la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Privada N° 08/18**, por la suma de **\$ 1.028.695,29 (pesos un millón veintiocho mil seiscientos noventa y cinco con veintinueve centavos)**, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) a **RIZZI RIVERO SRL - CUIT N°: 30-69986992-5**

RENG.	DETALLE	PRECIO TOTAL
único	Salas de Audiencias Civiles del Poder Judicial de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en su oferta de fs. 166.	\$1.028.695,29
TOTAL ADJUDICADO		\$ 1.028.695,29

2do.) Autorizar el pago de la suma de \$ 308.608,59 (pesos trescientos ocho mil seiscientos ocho con cincuenta y nueve centavos), correspondiente al 30 % del valor adjudicado en concepto de anticipo financiero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, debiéndose constituir la garantía correspondiente, imputándose al Presupuesto del año 2018 de la siguiente manera: SubJurisdicción 5 - SAF 4 - Programa 51 - Fuente del Financiamiento 307 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Sub Parcial 00.-----

3ro.) La firma adjudicataria deberá reemplazar la garantía ofrecida hasta totalizar el cinco por ciento (5%) del monto que le ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 41 de la Ley de Obras Públicas.-----

4to.) Rectificar la imputación preventiva de fs. 31, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2018 en la Jurisdicción como se indica a continuación:

- **SUBJURISDICCIÓN 5 -**
- **S.A.F. 4 - PROGRAMA 51 -**
- **FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 307 -**
- **INCISO 4 -**
- **PARTIDA PRINCIPAL 2 -**
- **PARTIDA PARCIAL 01 -**
- **PARTIDA SUB-PARCIAL 02 - \$ 1.028.695,29**

5to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----